

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

ORDEN TSF/34/2016, de 19 de febrero, de modificación de la Orden EMO/229/2015, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas en forma de garantía para la financiación de proyectos de personas emprendedoras, autónomos, micro, pequeñas y medianas empresas, y se hace pública la correspondiente convocatoria para la Línea Emprèn de 2015 (DOGC núm. 6921, de 27.7.2015).

Dada la Orden EMO/229/2015, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas en forma de garantía para la financiación de proyectos de personas emprendedoras, autónomos, micro, pequeñas y medianas empresas, y se hace pública la correspondiente convocatoria para la Línea Emprèn de 2015 (DOGC núm. 6921, de 27.7.2015);

Visto que el artículo 3.1 de la mencionada Orden EMO/229/2015, de 13 de julio, establece que el plazo de presentación de solicitudes para el año 2015 se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y quedará abierto hasta el 26 de febrero de 2016 o hasta agotar el presupuesto para estos conceptos;

Visto que se prevé que, una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, previsto en la Orden EMO/229/2015, de 13 de julio, no se habrá agotado el presupuesto para estos conceptos;

Dados los Decretos 86/2016, de 19 de enero, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y 98/2016, de 19 de enero, de reestructuración parcial del Departamento de Empresa y Conocimiento (DOGC núm. 7041 de 20.1.2016);

Dados los informes del Área Jurídica de Ocupación y Relaciones Laborales y de la Intervención Delegada, y en virtud de las facultades que me son atribuidas,

Ordeno:

Artículo 1

Modificar el artículo 3.1 y las bases 10.1, 10.3, 10.5 y 10.6 de la Orden EMO/229/2015, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas en forma de garantía para la financiación de proyectos de personas emprendedoras, autónomos, micro, pequeñas y medianas empresas, y se hace pública la correspondiente convocatoria para la Línea Emprèn de 2015.

Artículo 2

Modificación del artículo 3.1, relativo a la solicitud y el plazo de prestación

Se modifica el artículo 3.1, que queda redactado de la manera siguiente:

"3.1 El plazo de presentación de solicitudes para el año 2015 se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y quedará abierto hasta el 30 de septiembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto para estos conceptos."

Artículo 3

Modificación de las bases bases 10.1, 10.3, 10.5 y 10.6 relativas a la resolución y la notificación

Se modifican las bases 10.1, 10.3, 10.5 y 10.6 que quedan redactadas de la manera siguiente:

"10.1 El órgano competente para dictar la resolución será la Dirección del Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda, del Departamento de Empresa y Conocimiento, o la Dirección General de Economía Social, el Tercer

CVE-DOGC-B-16055043-2016

Sector, las Cooperativas y la Autoempresa, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, según corresponda, y podrá emitir resoluciones hasta el 29 de noviembre de 2016."

"10.3 La persona o la entidad beneficiaria debe presentar la resolución de otorgamiento de la ayuda a la entidad financiera para que esta formalice, dentro del plazo de vigencia de la resolución, la operación financiera aprobada. Si la formalización del préstamo no se lleva a cabo dentro del periodo de vigencia de la resolución emitida por la correspondiente dirección general, la resolución quedará sin efectos. En todos los casos, no se podrán formalizar operaciones con las entidades financieras colaboradoras más allá del 20 de diciembre de 2016."

"10.5 Contra las resoluciones que dicte el/la director/a del Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda, o quien por delegación corresponda, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la consejero/a del Departamento de Empresa y Conocimiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recibir la notificación, en los términos que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común."

"10.6 Contra las resoluciones que dicte el/la director/a general Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa, o quien por delegación corresponda, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la correspondiente secretario/a general del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibir la notificación, en los términos que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común."

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*

Barcelona, 19 de febrero de 2016

Dolors Bassa i Coll

Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

Jordi Baiget i Cantons

Consejero de Empresa y Conocimiento

(16.055.043)